



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós. (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2018-00830 00

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandada que milita en *Anexo 16* de la encuadernación y como quiera que la misma se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Ahora bien, previo a resolver sobre la terminación del presente asunto, por secretaría LIQUÍDENSE las costas procesales, para ello tenga en cuenta la providencia emanada por el Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá de fecha 25 de julio de 2022.

De otra parte, en atención al oficio No. 022-01474 del 17 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, **Por Secretaría** certifiqúese el estado actual del presente asunto y remita copia digital de las actuaciones que allí se indican.

Por secretaría, REMITASE el presente asunto a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **90** del **06 de OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5473913127b91f3b9989c77b7d2dc655da906682aea11f257ae9727390d3297c**

Documento generado en 05/10/2022 05:08:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>